



Resolución Jefatural

Nº 00307 /2010-INIA

28 OCT 2010

Lima, de

VISTO: La Sentencia N° 26-2008, de fecha 09 de mayo del 2008 – Expediente N° 183421-2004-00291-0-LB, emitida por el Vigésimo Primero Juzgado Laboral de Lima, confirmada por la Sentencia, de fecha 30 de enero del 2009 – Expediente N° 5692-08/S, y Resolución N° Treinta y ocho de fecha 20 de Julio del 2010, sobre aprobación de liquidación de intereses legales y financieros a favor del demandante **CARLOS ISUIZA VASQUEZ**, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OGP/OPRE, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago del saldo de beneficios sociales e intereses legales aprobado por Resolución N° 38; y,

CONSIDERANDO:

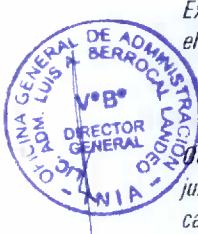
Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3ra. Disposición del Decreto Legislativo N° 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece a partir del 13/03/2008, la denominación es Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo “diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria”; encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de la Ley N° 4916 derogado por el Decreto Legislativo N°728, según lo establecido por la 10º. 1ra. Disposición Transitoria, de la Ley N° 25902;

Que, el ex - servidor **CARLOS ISUIZA VASQUEZ**, de la Estación Experimental DONOSO – HUARAL, al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el 21º Juzgado Laboral de Lima, órgano que dictó sentencia con Resolución N° 26, de fecha 09 de mayo del 2008, que ordena el pago por los concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, la cantidad de S/. 1,382.50, Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas por el importe de S/. 1,236.67, Gratificaciones por S/. 2,487.50, los que sumados corresponden a lo señalado en la parte resolutiva que textualmente señala: SENTENCIO declarando FUNDADA en parte la demanda (...) interpuesta por don CARLOS ISUIZA VASQUEZ contra (...) ORDENO que la demandada a través de su representante legal PAGUE al demandante la suma de CINCO MIL CIENTO SEIS NUEVOS SOLES CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (...) ORDENO que el empleador ENTREGUE al actor el Certificado de Trabajo, (...), confirmada por Sentencia de fecha 30 de enero del 2009 – Expediente N° 5692-08/S, y mediante la Resolución N° 38, de fecha 20/07/2010, se notifica la aprobación de intereses legales por el importe de S/. 3,044.10, que sumados corresponden al total de S/. 8,150.77;

..//

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 1120-2010-INIA-OGP/OPRE, de fecha 01/10/2010 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago de Beneficios Sociales pendientes de cancelar, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. **SENTENCIAS JUDICIALES**, del Ejercicio Fiscal 2010, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central – Unidad Operativa 002 – Estación Experimental DONOSO – HUARAL por la cantidad de **OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y 77/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,150.77)**; y,

De conformidad con lo establecido por la Sentencia N° 26-2008, de fecha 09/05/2008 – Expediente N° 183421-2004-00291-0-LB, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y,



- 2 -

Estando a las visaciones de las Oficinas Generales
de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **CARLOS ISUIZA VASQUEZ**, por la suma de **OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y 77/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,150.77)**, importe ordenado a pagar por la Sentencia N° 26-2008, de 09/05/2008 – Expediente N° 183421-2004-00291-0-LB, emitida por el Vigésimo Primero Juzgado Laboral de Lima, confirmada por Sentencia, de fecha 30/01/2009 – Expediente N° 5692-08/ S, y Resolución N° 38, del 20/07/2010, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. **SENTENCIA JUDICIAL**, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	SI.	Total
1	Compensación por Tiempo de Servicios: 10º considerando / periodo comprendido del 01/04/97 al 31/12/98 S/.747.56; del 07/02/2000 al 31/12/2000 S/. 634.94 – No Afecto a Leyes Sociales	SI.	1,382.50
2	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 11º Considerando / Periodo 97/98 S/. 400.00. – Afecto a leyes sociales.	SI.	400.00
3	Remuneraciones Vacaciones truncas: 11º Considerando -Periodo 98/99, por 09 meses - del 01/04/98 al 31/12/98 S/.300.00; Periodo 2000/2001; por 10 meses 22 días - del 07/02/2000 al 31/12/2000 S/. 536.67 - Afecto a leyes sociales	SI.	836.67
4	Remuneraciones Gratificaciones: 12º Considerando / Periodo julio 97/diciembre 98 S/.1287.50; Periodo julio 2000/diciembre 2000 S/. 1200.00 – Afecto a leyes sociales	SI.	2,487.50
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/.:	SI.	5.106.67
5	Intereses – Resolución N° 38 del 20/07/2010, según Inf. Pericial N° 118-2009-PJ-DAKT	SI.	3,044.10
	TOTAL SENTENCIA INTERESES Y SALDO: S/.		8,150.77

ARTICULO 2º. La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pagos de la sentencia, para el pago de la resolución según disponibilidad presupuestal al demandante **CARLOS ISUIZA VASQUEZ**, la Oficina de Tesorería ejecutará el depósito judicial y remitirlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 183421-2004-00291-0-LB, y Sentencia del 30/01/2009 – Expediente N° 5692-08/ S, emitida por la 2º Sala Laboral de Lima.

ARTICULO 3º. La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION PRIMERA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163 : Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL- Unidad Operativa 002 – E.E. DONOSO - HUARAL**, vigente para el Ejercicio Fiscal 2010.

Regístrate y Comuníquese,



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria